

sea sin perjuicio de los que votaren contrario.

El señor don francisco que aunque dispone la ordenanza lo que se a de librar al tesoro atento a las necesidades que tiene esta ciudad se le libren quinientos pesos de cisa y docientos de propios y trecientos de obras publicas.

El señor corregidor que se guarde lo votado por mayor parte.

Merced del
cilio que
sean a villa-
lobos a juan
de liñan

Este dia atento que quando se hizo merced a francisco de billalobos de un sitio en los portales de tenerlas el tiempo que fuese su voluntad de la ciudad y que se lo quite con causa y sin ella e visto que juan de liñan persona pobre y menesterosa le hace merced del dicho sitio a el dicho juan de liñan en forma y con las condiciones de la ciudad y que suele hacerlos y se le hizo merced y para que se le de titulo en forma.

Peticion so-
bre las co-
medias

Este dia gonzalo de rrianchio presento una peticion en que pone las obras y comedias para la fiesta del corpus en nuevecientos y noventa pesos y las hara por la orden concertada con villalobos y la ciudad mando que se llame a cabildo para el primer dia.

Este dia se vido un memorial de veedores quel señor don francisco presento que fueron electos para este año algunos conforme a sus ordenanzas y algunos nombrados despues del auto y apercebimiento sobre ello fecho.

Zapateros antonio rrodriguez cristoval de arevalo.

Confiteros juan de bergara pedro guijarro.

Hiladores de seda alonso de castro gabriel lopez acompañado juan de la vega.

Tintoreros de seda miguel de la paz blas de medina acompañado pedro lopez.

Orilleros pasamaneros antonio biamon pedro de acuña acompañado francisco criado.

Sederos francisco lopez juan del campo alonso garcia de rribera gobernador juan de leon gaspar perez avilez.

Cereros juan de leyba y pedro pablo. Veedores de mayores de la seda blasco desquivel juan marotto diego de salazar.

Chapineros gomez garcia cristoval de medina caffardiel.

Fundidores pedro borges grauiel diaz. Espaderos alonso brausebastian rrodriguez.

Curtidores francisco rrodriguez juan beltran.

Entalladores escultores pedro serrano martin de oviedo.

Agujeteros alonso de mause juan martin.

Carpinteros juan salcedo despinoza lope de la ruua.

Sombrereros pedro catalan diego de carvajal.

Carderos alonso gomez juan garcia. Doradores juan guerrero bartolome lopez.

Guanteros cristoval darcos gonzalo de geria.

Guarnicioneros diego dalua miguel rruiz.

Herreros y cerrajeros melchor de los rreyes juan del castillo.

Pintores y doradores destoffa francisco de los rreyes gaspar perez de rribera. Silleros cosme davila y pedro muños.

E visto por la ciudad lo que pide villalobos que se llame para el primer dia y llamen los letrados de la ciudad y el mayordomo y se notifique al mayordomo y que se le notifique que no paguen las libranzas ni el dicho villalobos la cobre de la ciudad.

El señor alonso de valdez que la flota esta a pique de despacharse y ques necesario enviar dineros a las personas que la ciudad tiene en españa para sus causas que así lo advierte para que se sirva demandar que se envíe lo que tiene obligacion de enviar.

E visto la ciudad que se de villete para con lo demas y se traiga para el lunes de oy en ocho dias y se traiga lo que ay en esta rrazon.

El señor gaspar de valdez dixo que ablando con el debido acatamiento apela de auerse mandado librar al tesoro menos de lo que dice la ordenanza y quel escrivano vaya a hacer rrelacion.

El señor alguacil mayor dixo que para el primer dia de cabildo conforme a lo mandado por esta ciudad se traiga memorial de todas las obras que esta ciudad tiene de obras publicas y de ciudad y de la cisa del vino y se traiga asi mismo la ordenanza que ay en lo de obrero mayor y administrador para que la ciudad la vea y quel señor gaspar de valdez obrero mayor se sirva de mandar que se haga y se traiga para que vista por la ciudad vea si ay alguna cosa que anidir o reforzar o quitar pues se ve cada dia que con el tiempo se ofrecen cosas a que esta ciudad tiene obligacion a que acudir que se de villete para el primer dia de cabildo.

El Licenciado Biberio.—Alonso de Valdez.—Don Francisco de Trejo.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

Lo que pro-
pone alonso
de valdes
sobre en-
viar dineros
para casti-
lla al solici-
tador

Lunes villa-
to

Que se trat-
ga memo-
rial de
obras

*En la ciudad de mexico a
nueve de marzo
de mil y
quinientos y noventa y cinco
años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico contador carlos de ybarguen tesorero juan de aranda fator pedro de los rrios el alguacil mayor baltasar mexia salmeron juan luys de rribera gaspar perez monterrey baltasar de herra guillen rregidores.

Entro guillen brondat gaspar de valdez.

Entro andres bonilla portero que dio fee aver llamado por billete del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana jueves por la mañana a las ocho oras para tratar de definir y acabar el negocio de las comedias del corpus y san ypolito con el bachiller arias de villalobos y gonzalo de rrianchio sobre la baxa que tiene hecho y lo demas llamense los letrados. El licenciado biberio.

Entraron los doctores don fernando de villegas y doctor caruajal.

Este dia aviendose tratado sobre lo de la baxa que rrianchio a hecho en rrazon de la fiesta y comedias del corpus cristi aviendo tratado sobre ello los letrados de la ciudad dixeran que son de parecer que la baxa hecha por gonzalo de rrianchio se admita con las condiciones que estaba hecho el contrato de villalobos.

*El Doctor Garcia de Carbajal.—
Doctor Don Hernando de Villegas.*

E visto por la ciudad dixo que se admite la baxa y se da comision al señor procurador mayor y gaspar perez para que hagan la escritura con gonzalo de rrianchio conforme al asiento otorgado con arias de villalobos y yo el presente escrivano de un tanto desto para que con el se haga rrelacion con esto y se le de luego.

El señor gaspar de valdez dixo que en cumplimiento de lo que esta ciudad le cometio en el cabildo de veinte y tres de hebrero deste año el fue al colegio seminario y vio los libros de la cuenta y rrazon cargo y data y gasto que en el se han hecho desde su fundacion así en la compra de las casas y solares donde abitan como de los gastos y rreparos della y sustento ordinario del dicho colegio y ajustado todo ha hallado estar empeñado en mas cantidad de ocho mil

pesos en censos y deudas particulares y a berificado que todo procede de la dicha fundacion y sustento de que viene muy enterado y satisfecho porque a visto las fundaciones de los censos y las quantas por menudo y dio rrazon de todo ello muy en particular.

E visto por la ciudad se de villete para el lunes a las siete para tratar de lo suso dicho y rresumir y acabar el dicho negocio como le pareciere a la ciudad.

Ordena la ciudad que en la carneria por aora se den a cinco libras de carnero y diez y seis de vaca se den el tiempo de la voluntad de la ciudad.

Entro don francisco de trejo carvajal rregidor.

E visto lo que piden los padres de san francisco por uua su peticion ques la siguiente.

Fray matias gamarra de la orden de nuestro padre san francisco procurador general della digo que como a vuestra señoria le consta la dicha mi orden es pobre y sin rentas ni posesiones y su sustento es de limosnas las quales la divina magestad a sido siempre servido que para lo necesario jamas falte y entre otros modos que cristo Redentor nuestro a tenido para nuestro corporal sustento ha sido tomando por instrumento a los obligados en quienes esta ciudad ha rrematado el abasto de las carnerias a los quales generalmente a puesto en corazon el fauorecer con larga limosna la dicha orden dando unos mas y otros menos carnero baca y otras menudencias de arte que quando no todo era poco lo que para todo el gasto del convento desta ciudad rrestaua y aora a venido a noticia de los rreliojos del dicho convento auer vuestra señoria ordenado por causas justas que a ello le avian movido que el abasto de las dichas carnerias no se rremate sino que quede en personas por vuestra señoria diputadas que en nombre desta ciudad lo den y así no tenemos persona particular a quien acudir a rrepresentar nuestra pobreza sino en general a este yllustrisimo y catolico cabildo de quien con mas rrazon que de los particulares debemos confiar como de quien tantas limosnas rrecibimos atento a lo qual.

A vuestra señoria yllustrisima pido y suplico en nombre de todos los rreliojos del dicho convento desta ciudad y puestos todos de rrodillas rrepresentando lo dicho nos socorra y ampare con limosna mandando declarar la que es servido se de para que los a cuyo cargo eso fuere acudan a nuestro rreme-

Los padres
del conuen-
to de san
francisco

Sobre lo
que piden
los padres
de la com-
pañia

dio que en ello hara vuestra señoria servicio a nuestro señor el qual mediante esto y los ruegos de nuestro padre serafico fauoresca las causas y negocios desta ciudad y yo en nombre del dicho convento rrecibiere bien y limosna que pido. fray matias de gamarra. Que se de villete para el primer dia.

El Licenciado Bibero.—Carlos de Ibarquen.—Pedro de los Rios.—Juan Luis de Ribera.

En la ciudad de mexico a ocho dias del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y cinco años los señores presidente y oydores del audiencia rreal de la nueva espanya auiedo visto los autos fechos por el cabildo justicia rregimiento de la ciudad de mexico sobre los pesos de oro que diego de vargas tesorero de la ciudad pidio se le librasen de los propios de la ciudad para los gastos de las obras della dixeron que sin embargo de la apelacion ynterpuesta por gaspar de valdez rregidor y obrero mayor desta dicha ciudad confirmaronlo proueido por el dicho cabildo en el que hicieron en seis deste mes y año en quanto se le mandaron dar al dicho diego de vargas doscientos pesos con que estos sean quinientos pesos y lo proueido en contrario lo rrevoacan y rrevoacaron y así lo pronunciaron y mandaron.

Que se libre conforme a el los 500 pesos y lo mando por ciudad. al dicho diego de valdez y quinientos pesos en la cisa.

El Licenciado Bibero.—Gaspar Perez.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Gaspar de Valdez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a trece de marzo de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron guillen brondat gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera guillen rregidores.

En este dia entro andres de bonilla portero y certifico aber llamado a cabildo por un villete del tenor siguiente. Vuestra señoria se junte a cabildo el

lunes por la mañana a las siete oras para tratar sobre lo que propuso el señor alonso de valdez sobre que se envie el salario a valtazar de valdez y para tratar sobre lo que pide el prouincial de la compañía del nombre de Jesus y rresumir y acabar el dicho negocio como le pareciere a la ciudad y para tratar de lo que piden los padres del orden de san francisco. El licenciado bibero.

Este dia gaspar de valdez rregidor dixo que por auer venido a su noticia como obrero mayor de que de su autoridad ciertas personas rrecibieron las casas que estan enfrente de los descalzozos que la teneria de morzillo y dello a venido muy gran daño a esta ciudad por lo qual dio peticion ante el señor corregidor el qual prouello se hiciese ynformacion y a dado mandamiento para prender culpados y desto da noticia a la ciudad para que se encargue al señor procurador mayor para que se acuda a ello con mucho cuidado y satisfaga quien oviere hecho el daño.

Entro el señor don francisco de trejo carvajal rregidor.

E visto por la ciudad el señor alguacil mayor dixo que esta ciudad a tratado pleito en esta rreal audiencia en rrazon desta casa y proposicion del señor gaspar de valdez y que hasta aora no se ha entregado la dicha casa a esta ciudad para que use della tenga obligacion de pagarla ni la ha de pagar y que todo lo fecho en esta rrazon se junte por el señor procurador mayor y si por otro de los señores rregidores tiene noticia de algunos papeles los mande llebar al señor procurador mayor para que sobre todo lo vean los letrados y se traiga parecer por escrito a la ciudad para que se asiente en el libro.

El señor guillen brondat y el señor gaspar perez señor baltazar de herrera señor don francisco dixeron lo mismo quel señor alguacil mayor.

El señor gaspar de valdez dixo quel señor procurador mayor aconsejo de los letrados haga en esta causa lo que conuenga.

El señor corregidor la mayor parte e yo el presente escribano de los autos y papeles que ay en rrazon desto.

Este dia acordo la ciudad atento que el primer cabildo del año nombro por su mayordomo de propios a gonzalo menendez de valdez con que primero ante todas cosas diese quenta con pago de todo lo que a sido a su cargo así del officio de tesorero como del posito del maiz y de otra qualquiera cosa tocante a las obras publicas en qualquiera ma-

Como se derribo la casa junto a los descalzozos de morzillo

Poder a alonso ferrandez de flandes

nera y por no aberla dado y fenecido las quantas se a dexado de acudir a la cobranza de los propios por no abersele dado poder y por que ay muchas libranzas por pagar y las personas que en virtud de ellas an de cobrar se quedan que se notifique al dicho gonzalo menendez de valdez dentro de quince dias primeros siguientes de las dichas quantas con pago como antes de agora esta proueido y ordenado por la ciudad con apercibimiento que no lo haciendo la ciudad prouera en la dicha rrazon lo que mas conuenga y en el ynter ansi para que se paguen las libranzas a las personas con quien hablan y por que no corra algun rriesgo la cobranza del primer tercio de los propios la ciudad nombro a alonso ferrandez de flandes para que cobre el primer tercio todo de los propios hasta fin de abril deste año que se deben o devieren para que cumpla de lo que así se cobrare lo librado este año para dar quenta a esta ciudad de lo que así cobrare cumplido el dicho tercio y yo el presente escriuano notifique a gonzalo menendez lo ordenado por la ciudad y se da poder en forma que es el siguiente.

Sean quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y rregimiento desta ciudad de mexico conuene a saber el licenciado bibero corregidor della y baltazar mexia salmeron alguacil mayor guillen brondat gaspar de valdez baltazar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal por si y en voz y en nombre de los demas rregidores desta ciudad otorgaron que daban y dieron todo su poder cumplido qual de derecho en tal caso se rrequiere y es necesario al señor alonso ferrandez de flandez a quien tienen cometido cobrar el tercio de todos los propios desta ciudad que se deve o se deviere hasta fin de abril proximo desta año e para ello le dieron este dicho poder especialmente para que pueda hazer y cobrar todo lo suso dicho de los yuquillos desta ciudad y corredorias de lonja y otros qualesquier que deben el primer tercio deste año en que estamos que en qualquier manera pertenezca a los propios desta ciudad y de lo que así rrecibiere y cobrare pueda dar otorgar las cartas de pago finiquito y lasto que conuengan los quales valan y sean firmes bastantes y valederos como si por esta ciudad se dieran otorgaran y a ellas presentes fuesen y en rrazon de las dichas cobranzas pueda parecer y paresca ante todas e qualesquier justicias jueces de su magestad de qualesquier partes que sean

y antellos y qualesquier dellos hacer todos los pedimentos citaciones presentaciones embargos pedimentos rrequerimientos que conuengan y sean menester así en primera como en todas ynstancias e para ello le dieron poder en forma con libre e general administracion e para el cumplimiento dello y lo quen rrazon deste poder se hiciere obligaron los bienes e rrentas desta ciudad e le rrelebaron en forma y pueda sostituir este poder en quanto a pleitos e yo el escribano doy fe que conozco a los otorgantes fecho a 13 de marzo de 1595 años testigos que fueron andres de bonilla y francisco de padilla y alonso vela y yo el escribano conozco los otorgantes que lo firmaron.

Quel mayordomo del trigo que lo ha de rrecebir en el posito y alhondiga y molinos del trigo de hasta en cantidad de seis mil pesos de oro comun de fianzas y se traigan a la ciudad.

El señor alguacil mayor dixo que el no tiene voto en esto.—El señor guillen dixo que conforme a un nombramiento se libre el dia que se traiga fe de aceptacion y adsisistencia guardando en todo de mas del dicho nombramiento los autos de la rreal audiencia en la forma de la distribucion de los quinientos pesos y este es su parecer.

El señor gaspar perez que atento el fin que tuvo la ciudad para nombrar procurador en corte es para que se prosigan los negocios questan indecisos y no tenia efeto el nombramiento ni los negocios se acabarian si el tal nombrado no tuviere dineros para distribuir en lo que fuese necesario ni el se alentaria si no le diesen su estipendio y esto se asegura con que el tal nombrado de fianzas legas llanas y abonadas de que si no se cumpliere lo dispuesto y ordenado en el nombramiento lo volvera es su parecer se le libre con la tal fianza para que se continue la pretencion desta ciudad y se libren los dichos dos mil pesos.

El señor gaspar de valdez que se conforma con el voto del señor guillen brondat y que no se libre hasta que se traigan los rrecaudos conforme lo tiene ordenado la ciudad.

El señor baltazar de herrera el voto del señor gaspar de valdez.

El señor don francisco el voto del señor guillen brondat.

El señor corregidor la mayor parte.

E aviendose tratado sobre lo que piden los frailes franciscos sobre que se les de carne de la carniceria de limosna como la solian dar los obligados. E

Que Luis de la cueva de seis mil pesos de fianzas

Sobre enviar el salario a baltazar de valdez

Lo que pide la compañía villete

aviendose tratado sobre lo que piden los padres de la compañía de Jesus para el jueves se llamen todos.

El señor alguacil mayor dixo que para votar se lea lo que esta ciudad tiene acordado sobre esto de dar limosna y para ver esto y lo que piden las rrecogidas se de villete y se traiga lo que ay en lo de dar limosna.

Que se haga la calle de la ynquisicion a costa de los vecinos y a cargo del obligado

Este dia gaspar de valdez dixo que los señores ynquisidores le dixerón que empedrase la calle de su casa que da rrazon a la ciudad para que se de rrazon dello.

E visto por la ciudad a costa de los vecinos y a cargo de alonso davila este empedrado.

El Licenciado Biberó.—Baltazar Mevia Salmeron.—Guillen Brondat.—Gaspar Perez.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Ante mi Martin Alonso de Flandes, escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a diez y seis de marzo de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberó corregidor de Mexico contador carlos de ybarguen tesorero juan de aranda fator pedro de las rrios alguacil mayor guillen brondat gaspar perez gaspar de valdez.

Entro andres de bonilla portero que certefico auer llamado por el villete que se sigue.

Vuestra señoría se junte a cabildo jueves por la mañana a las ocho oras para tratar sobre lo que piden los padres de la compañía del Nombre de Jesus y sobre lo que piden los padres de san francisco y las monjas de Jesus de la penitencia y sea para las siete de la mañana atento que los oficiales rreales an de adistir en la caja de las ocho en adelante. El licenciado biberó.

Que se rrepare la calzada junto a tlacuba

Aviendose tratado del rreparo de la calzada que viene de tlacuba y que conviene se adreze junto a lo que llaman de san cosme y san damian mando la ciudad que se rrepare luego y se pida yndios al señor visorrey y por ser esto cosa que rrecibe el daño del agua del atargea mando se gaste de la cisa del vino y acuda a esto el obrero mayor.

Merced a Juan Luis de ribera de una paja de agua

Este dia se da al tesorero juan luis de rribera una paja de agua dando la fianza ordinaria y conforme al parecer

del obrero mayor que haga almacen en la pared foral de su casa.

Que se de una paja de agua a melchor de molina conforme al parecer que es que rreducidas las datas y otras cosas contenidas en el parecer y conforme a el se le de dando las fianzas y conforme al parecer.

Una paja Merced a melchor de molina de una paja de agua

Que se libre a martin sanchez lo que se le debe fecha la quenta en santa maria.

Que se libre a martin sanchez

Este dia se voto en rrazon de lo llamado sobre lo que tienen pedido por el parecer de estaban paz para el colegio que se presten diez mil pesos para el el effeto en ella contenido e luego se voto en la forma siguiente.

Sobre lo que piden los padres de la compañía

Que por lo mucho que conviene que se conserve este colegio donde tan determinados son los que en el estan y siendo los mas dellos hijos y deudos de vezinos desta ciudad y constarle por lo que a visto en el poco tiempo que a que vino a esta ciudad por vivir a pared y medio del dicho colegio que los colegiales del son doctrinados y enseñados en todo genero de virtud y que tiene mucha necesidad por no ser suficiente para el sustento lo que sus padres y deudos les proveen y de otras cosas forsozas sobre que estan adeudados segun se a entendido por las diligencias que se hicieron por orden desta ciudad la parece que sería muy justo socorrer y que se socorra esta obra tan buena y que para esto se le acudiese prestandole los diez mil pesos que ha pedido y suplicado a esta ciudad del dinero que tiene por quenta de la cisa dando ante todas cosas licencia y permiso para ello el señor visorrey y el dicho colegio o las personas que por el fuere den la seguridad y fianzas que tiene ofrecidas a contento della y a los plazos que ofrece y esto es su parecer atento tambien que el dinero no hara falta de presente para otra cosa por auer sobra.

Confirmando este prestamo el señor visorrey en siete de abril deste año Dio villete para que se libren en 19 del dicho mes y año

El señor tesorero dixo que le parece lo mismo y es su voto.

El señor alguacil mayor dixo que esta ciudad attento a la gran necesidad que en ella ay de agua y que no tenia propios de que podella traer suplico a la rreal persona fuese servido de mandar se echase cisa en cosa que bastase para poderla traer a esta ciudad y se gano cedula cometida a su visorrey para que uiese de donde esto se podia hacer y se presento por esta ciudad al dicho señor visorrey el qual en virtud de la dicha cedula tiene dado orden en esto de la cisa que pide y suplica al señor corregidor y tambien por lo que a

su señoría toca mandar que se lea y el lo pide asi para que vista y leyda y entendida este votante sepa lo que a de votar y en el entretanto que no se leyere no le pare perjuyzio a este que vota ni a la dicha cisa y de como asi lo pide suplica al señor corregidor se le mande dar un testimonio deste su voto.

El señor corregidor mando que se lea la cedula y se leyo y es esta que se sigue.

El rrey mi virrey presidente e oidores de la mi audiencia rreal que reside en la ciudad de Mexico de la nueba españa por parte de la ciudad se me ha hecho rrelacion que a su pedimento mande por una mi cedula fecha en dos de mayo del año pasado de mil y quinientos y setenta y tres que se hechase cisa en el vino que se vendiese en esta ciudad para que de lo que della procediere se gastare en traer el agua a la dicha ciudad y en las obras y rreparos necesarios para esto y la administracion dello fuese a cargo de la dicha ciudad y que asi se ympuso la dicha cisa y debiendose gastar tan solamente en las dichas obras y rreparos de algunos años a esta parte se ha introducido gastarse en cosas diferentes en especial que esa audiencia dio dos mil pesos a la universidad de dicha ciudad el marques de villamanrique mi virrey que fue de esa tierra otros quatro mil pesos para proseguir las escuelas que se hacen en la plaza del volador otros quatro mil pesos que mando dar a cristobal gaudiel para el camino que se abre desde la dicha ciudad de Mexico al puerto de san juan delua y como el dicho dinero se a gastado en lo sobre dicho asi no se a podido acudir a las dichas obras y la tarjea por donde se trae el agua a la dicha ciudad esta hecha pedasos y viene por alla poca agua y suria conviene que se prosiga el arqueria por lo alto como se comenzo hasta traerla a la dicha ciudad y las alcantarillas y cañeria estan tales que las unas dellas tienen necesidad precisa de hacerse de nuevo y este daño va y yra en crecimiento sino se gasta en solamente las dichos obras lo que procediere de la dicha cisa suplicandome mandase prouer que no se gastase en otra cosa ni diese prestado ni en otra forma que se ympuso para lo suso dicho e visto por los de mi consejo de las yndias lo e avido por bien y asi os mando que proveais y deis orden que todo el dinero que procediere de la dicha cisa del vino que como dicho es esta puesta en esa ciudad para traer el agua encañada

y las obras y rreparos para ello necesarios no se gaste ni distribuya en otra cosa con apercibimiento que lo que en otra manera se gastare no se rrecibiera ni pasara en quenta. Fecha en san Lorenzo a ocho de setiembre de mil y quinientos y noventa años yo el rrey por mandado del rrey nuestro señor juan de ybarra. Parece estar rrubricada de cinco rrublicas.

El señor alguacil mayor continuando su voto dixo que vista la dicha cedula y rremitiendose a ella que su magestad no le comete a el mas de solo la buena administracion y a la ciudad lo mismo y que no tiene voto en esto mas de que se guarde y cumpla la rreal cedula y que deste su voto pide y suplica al señor corregidor mande se le de testimonio.

El señor guillen brondat dixo que su voto es el del señor contador atento a que lo que vota no es que se gaste el dinero de la cisa que es lo que la rreal cedula parece que prohíbe si no que se preste cantidad de diez mil pesos con entera seguridad para la satisfaccion y paga dellos para obra tan util y necesaria a esta rrepublica como otra qualquiera que puede ofrecerse del dinero que oy esta en la caja sin servir de mas que estarse allí que viene a ser lo mismo prestarle para esta buena obra rrespeto de la seguridad pues le ha de allar allí tan a la mano como en la dicha caja para la obra que esta ciudad pretende hazer de traer el agua por arqueria mayormente que del dinero que queda rrepresado sin este que se presta y para poder començar la dicha arqueria con lo cual y con yr gastando lo que fuere rrentando la dicha cisa se podra yr continuando la dicha obra del arqueria y no hara falta el dinero que se preste y se conseguira estos dos effetos con una misma cosa y es su parecer y voto deste capitulante que a mayor abundamiento las fianzas que a de dar el dicho colegio se obliguen demas de la paga que an de hazer en diez años a mil pesos cada año a que esta ciudad comenzada su arqueria o otra obra de agua no tubiere dinero de la dicha cisa en la caja de quatro llaves de san agustin ni en la caja de su magestad ni en la rrenta de manera que baste para la prosecucion y fin de la dicha obra ese dia constando de la dicha falta de dinero para la dicha obra que no ay de do poder sacarle sea visto quedar obligados e se obliguen a volver y pagar a esta ciudad todo el dicho prestamo de los

diez mil pesos o lo que del rrestaren debiendo este es su voto.

Entraron baltazar de herrera y don francisco de trejo.

El señor gaspar perez lo mismo que que dixo el señor guillen brondat y el señor contador.

El señor gaspar de valdez su voto es el del señor guillen brondat.

El señor baltazar de herrera que su voto es el del señor guillen brondat.

El señor don francisco de trejo dixo que por cedula de su magestad esta dedicada la dicha cisa para las obras del agua y que por una peticion de los padres de la compañia en que piden se les haga merced y limosna de prestar diez mil pesos los quales an de pagar en diez años y para la seguridad dellos an dado fiadores y esta dicha cisa esta dedicada como dicho tiene para el agua y los dichos padres de la compañia piden esta limosna para continuar el agua viva de letras que se enseñan en el dicho colegio que su voto y parecer es que como sea para el effeto se les haga el dicho prestamo atento que esta ciudad tiene rrepresado mucho dinero y se va gastando en las dichas obras del agua y estos diez mil pesos no hazen falta ninguna y quando la haya para ese se obligan los fiadores a que constanding que ay necesidad dellos para el dicho effeto los daran como lo tiene dicho el señor guillen brondat a cuyo voto se rremite.

El señor corregidor dixo que attentas las rrazones contenidas en los votos que hazen mayor parte que tiene por bastantes y otras mas que se podrian dar se guarde lo votado por mayor parte con lo cual se acuda al señor visorrey para que en rrazon dello ordene y mande lo que mas fuere servido y que si el señor alguacil mayor quisiere testimonio como lo tiene pedido se le de.

E la ciudad que los señores gaspar perez y gaspar de valdez den cuenta de esto a su señoria yllustrisima llevando un tanto de lo escrito.

E luego se trato de lo que piden los frailes franciscos y las rrecogidas.

El señor contador dixo que le parece y es su voto que precediendo licencia y facultad del señor visorrey para que esta ciudad pueda hazer esta limosna se haga y de al convento de san francisco quince carneros cada semana y a las rrecogidas otros tantos carneros cada semana y mas dos quartos de vaca que esto es lo que los obligados se an acostumbrado y esto sea a cuenta de gastos por este año.

El señor tesorero lo mismo con que

Que se de carne a los padres de san francisco y a las rrecogidas Confiramos por la rreal audiencia aunque se pague de propios Esta treslado deste auto en es-

a las rrecogidas no se les de mas de diez carneros y los dos quartos de vaca.

Reduce el señor contador su voto al del señor tesorero por auer entendido que no ay tanta gente en las rrecogidas.

El señor fator lo mismo quel contador y tesorero.

El señor alguacil mayor que conforme a la obligacion que tiene de rregidor para administrar los propios y rrentas desta ciudad y a la defensa que no se echen derramas y ympusiciones a los vecinos desta ciudad ni el tiene comision que le permita podello hacer dice y es su voto se guarde en esto lo que por leyes y prematicas de su magestad se dispone y que en quanto a dar limosna viniendo los señores que en este caso votan en que esta cantidad que asi se manda dar se rreparta entre todos los que lo votan de su bolsa quel pagara por dos partes como dos rregidores y con esto se satisfara a lo que tiene obligacion y este es su voto.

El señor guillen brondat que es su voto el del señor contador fator y tesorero.

El señor gaspar perez lo mismo.

El señor gaspar de valdez dixo que los padres de san francisco alegan auer avido constumbre en darles esta limosna y que en esto es necesario determinacion del audiencia como cosa de justicia que determinado lo quel señor contador tiene votado le parece se haga y se conforma con ello.

El señor baltazar de herrera dixo que asi quel tiene jurado de ser en fauor de los pobres y de toda la rrepublica y que lo que es hacer limosna le parece muy bien que se haga pero no quitando a unos por dar a otros y este es su voto. Y asi le parece que el ni la ciudad no tiene obligacion de darla atento que dandola a los padres que la piden se avia de echar forzoso derrame en el comun.

El señor don francisco de trejo que su voto es el del señor alguacil mayor no obligando la limosna que dice el señor alguacil mayor ni mas que aquello que es su voluntad y quiere comunicar con quien le parece se pueda dar limosna de hazienda agena.

El señor corregidor dixo que lo pedido por parte de los dichos conventos y lo votado en la dicha rrazon oy dicho dia se llebe al señor visorrey y audiencia para que visto manden lo que fuere servidos lo qual hagan los señores gaspar perez y gaspar de valdez.

Que gonzalo de rriancho traiga las comedias y las vea el señor guillen

to libro a la postrera foja y el original en el archivo

Gonzalo de rriancho sobre las comedias

brondat y en cuanto a la licencia la pida el señor gaspar de valdez.

El Licenciado Bibero.—Joan de Aranda.—Carlos de Ybarguen.—Pedro de los Rios.—Guillen Brondat.—Gaspar de Valdez.—Gaspar Perez.—Baltazar de Herrera Guillen.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a treinta y uno de marzo de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico gaspar perez monterrey gaspar de valdez don francisco de trejo carvajal rregidores.

Entro el señor guillen brondat y aviendo visto una peticion se leyo.

Que se haze merced conforme al parecer dando la fianza como suele obligandose como los demas.

El señor guillen brondat dio noticia sobre el pleito de los alcaldes ordinarios e la ciudad mando que mandase dar la rreal audiencia del pleito sobre los alcaldes ordinarios y se escriua sobre ello con el estado que tiene con el acuerdo de un letrado desta ciudad se pida testimonio y se escriba sobre ello al solicitador lo presente en gonsejo de yndias para que conste lo en el contenido con lo demas que sobre ello se escribe.

Que se libre a diego felipe pasqua lo que se le debe de su salario de rreposito de la carnereria fecha la cuenta de lo que se le debe.

Que pague alonso ferrandez lo de sillas y sobre mesa.

Señor gaspar perez escriba para castilla.

El Licenciado Bibero.—Guillen Brondat.—Don Francisco de Trejo Carvajal.

Hizo merced la ciudad a andres sanchez y andres biamon para que puedan tratar y tener encima de la puente de la ciudad arrimada al pretil de la azoquia cada uno dellos su caja de suerte que todos quatro quepan como suele para lo qual ay causa o sin ella.

Diputados los señores gaspar de valdez baltazar de herrera.

Carneceria señor don francisco.

Llebo la peticion. Al señor guillen brondat se hace merced de una paga de agua para su casa

Sobre el nombramiento de alcaldes ordinarios

Que se libre a diego felipe

El señor gaspar perez escriba para castilla

Merced a andres sanchez y a antonio biamon de ctitio encima de la puente Diputados Carneceria

Alhondiga tesorero juan luis de rribera.

Carretones a baltazar de herrera.

El Licenciado Bibero.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a tres de abril de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron gaspar perez monterrey gaspar de valdez.

Este dia la ciudad teniendo noticia como tiene que por mando de la rreal audiencia esta mandado llevar a espania matias del monte flamenco por casado en castilla y extranjero y por ser el uso dicho como es relozero muy perito en su arte y de cuya adsistencia toda esta rrepublica y rreino tiene mucha necesidad y por no auer otro de su officio atento a lo qual y que se ofrece a dar fianza que traera su mujer despania que por lo que toca a extranjero se compondra conforme al orden quen rrazon dello esta dada todo lo qual justifica al suplicarse de parte desta ciudad al señor visorrey y audiencia manden que no sea llevado a espania sino que quede en esta ciudad y rreyno para usar el dicho su officio para lo cual acuerdo la ciudad que por parte della se de peticion en el aquerdo en esta sustancia lo qual haga el procurador mayor desta ciudad.

Que se rrecebe por fiador para los diez mil pesosos de la compañia (.....) como sea de mancomun todos y cada uno ynsolodum y con esto se admitan las fianzas para darle los diez mil pesos. No se ordeno cosa alguna en esto.

Este dia gaspar perez dixo que el es nombrado este año para administrar el posito del trigo y que ay muy buena comodidad de poder comprar y rrespeto de auer dinero no le compra por que lo que a avido se dio para el maiz de la ciudad de tlaxcala que da noticia a la ciudad para que se prouea de dineros e mande lo que se ha de hacer que se llame para el primer cabildo y para entonces trayga rrazon de lo que ay en los positos y traiga rrazon de todo para que se prouea lo que convenga.

El Licenciado Bivero.—Ante mi

Alfondiga Carretones

Sobre el posito del trigo